

Resistencia, 26 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

La Resolución Técnica N° 57 “Modificación de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 Y 35. Adopción de los Pronunciamientos del IAASB y del IESBA”, aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas reunida en Córdoba (Provincia de Córdoba) el 01/12/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional y la emisión de recomendaciones en aspectos relacionados con el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas;

Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las jurisdicciones del país han suscripto el Acta de Tucumán, en la que exteriorizaron explícitamente su compromiso de participar activamente en la discusión previa, difusión y elaboración de las normas profesionales relacionadas con el ejercicio de las profesiones mencionadas;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas que le otorga el art. 32° incisos 4) y 16) de la Ley N° 347-C:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: APROBAR**, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Chaco, la Resolución Técnica N° 57 “Modificación de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 Y 35. Adopción de los Pronunciamientos del IAASB y del IESBA”, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional obligatoria.

**Artículo 2°: ESTABLECER** su vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2025, admitiéndose su aplicación anticipada para ejercicios iniciados el 1° de enero de 2024. No es exigible su aplicación para los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio.

**Artículo 3°:** REFRENDEN la presente el Presidente y la Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

**Artículo 4°:** Regístrese, dese difusión entre los matriculados, publíquese en la página web [www.cpcech.org.ar](http://www.cpcech.org.ar) y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 031/2023.**



Cra. Adriana Inés Moglia  
Secretaria



Cr. Diego José Romero Villán  
Presidente